CM 002 DE 2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá es una Entidad Administrativa de Derecho Público de carácter especial que asocia a El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín , Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Caldas y Envigado; las diez entidades territoriales que conforman el Valle de Aburrá.

Está dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público, colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 99 de 1993, la Ley 1625 del 2013 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas y la resolución No. 675 del 17 de Julio de 2020 otorgada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC- que habilita a la Entidad como Gestor Catastral.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 319, señala que las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas encargadas de Programar y coordinar el desarrollo armónico e integrado del territorio; norma que fue desarrollada por la Ley 1625 de 2013 “Por la cual se deroga la Ley Orgánica de 128 de 1994 y se expide el régimen para las Áreas Metropolitanas” la cual establece dentro de su objeto la programación y coordinación armónica e integrada del territorio colocado bajo su jurisdicción, la racionalización de la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios que la integran y ejecutar obras de interés metropolitano.

En cuando a sus funciones y competencias establece el literal c) del artículo 6, ibidem, la de ejecutar obras de infraestructura vial y desarrollar proyectos de interés social del área metropolitana; y en el literal i) del artículo 7, la de ejecutar obras de carácter metropolitano de conformidad con lo establecido en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial y los planes y programas que lo desarrollen o complementen.

La Entidad, dispone de un Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2021-2032 como Marco Estratégico General de Largo Plazo, con visión metropolitana y regional integrada, que permite implementar un Sistema de Coordinación, Direccionamiento y Programación de Desarrollo Metropolitano, y establecer criterios y objetivos comunes para el desarrollo sustentable de los Municipios de su jurisdicción.

Este marco constituye una norma de superior jerarquía y es determinante para los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Desarrollo y demás Instrumentos de Planificación en lo referido a Hechos Metropolitanos (Ley 1625 de 2013).

Este Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2021 – 2032 establece la competitividad del territorio metropolitano el cual depende de lograr una sociedad en la que se disminuyen las fuertes brechas existentes, a través de la garantía cada vez mayor del derecho al esparcimiento, la educación, la salud, los servicios públicos esenciales y un ambiente sano como requisitos para la generación de la innovación demandada por un entorno nacional e internacional crecientemente interconectado.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE SIMÓN BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°8 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1418-24

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Adicional a lo anterior, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cuenta con políticas que enmarcan líneas estratégicas y programas con el propósito de garantizar una gestión sostenible e integrada del territorio Metropolitano, tiene como base fundamental el desarrollo humano integral, y como objetivo superior el desarrollo territorial con equidad; priorizando la materialización de la construcción de los territorios integrados con la articulación y el trabajo colaborativo, que consolida la configuración de una ciudadanía metropolitana.

Es así, que se cuenta con el Plan de Gestión 2024-2027 el cual lo conforman cuatro (4) adaptaciones definidas, que van de la mano con las líneas estratégicas del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM) 2021-2032 que son: La Resiliencia Territorial, el Hábitat Sostenible, la Competitividad para el Desarrollo Metropolitano, y la Cultura Ciudadana y Tejido Social.

Estas adaptaciones contienen 21 programas que articulan la confianza, cultura ciudadana y meta gobernanza metropolitana, eficiencia corporativa en la gestión del territorio, la seguridad integral y convivencia metropolitana, la economía circular, para llegar a un modelo de ocupación territorial sustentable.

Dentro de los objetivos específicos de dicho plan se encuentra promover la competitividad territorial mediante la implementación de un modelo de ocupación adaptativo que propicie una interrelación ambiental con el ecosistema para contribuir a un hábitat sostenible, respaldada por inteligencia territorial con TIC, catastro multipropósito e infraestructuras metropolitanas para el desarrollo social y la movilidad.

La ADAPTACIÓN 3. COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO, se enmarca en una firme apuesta por un habitable y sostenible, comenzando con la construcción de un modelo de ocupación adaptado al soporte natural del territorio, estratégicamente vinculado con las regiones vecinas del Valle de Aburrá. El enfoque adaptativo del modelo busca promover la capacidad territorial con el desarrollo de espacios públicos, equipamientos, infraestructura de movilidad y servicios públicos cualificados, sostenibles y de gran impacto metropolitano, localizados estratégicamente en torno a centralidades urbanas interconectadas y a un sistema de transporte público y ferroviario integrado que le apunte a la movilidad sostenible y activa.

El programa 13 INFRAESTRUCTURA PARA UN ABURRÁ SOSTENIBLE, permitirá elevar la calidad de vida de los habitantes, promover su acceso equitativo a una infraestructura pública que satisfaga las necesidades colectivas, especialmente con impacto y alcance metropolitano para el beneficio común. Se busca mejorar el hábitat mediante la ejecución de infraestructura para la movilidad sostenible y activa, y el desarrollo de proyectos sociales para responder a las problemáticas ocasionadas por el fenómeno de la conurbación.

Algunas de las infraestructuras claves que contribuirán al desarrollo planificado del programa están alineadas con el PEMOT, el Plan Maestro de Movilidad para la Región Metropolitana -PMMM, Plan Maestro de la Bicicleta -PMB en concordancia con los demás instrumentos de planeación, avanzando en el sistema estructurante de espacios públicos y equipamientos sociales, en articulación con el sistema de transporte público, los corredores de movilidad sostenible y la infraestructura de integración con el Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá (SITVA), priorizando el corredor multimodal del río y sus conexiones con la región.

Tabla 13 Indicadores asociados al programa 13.

Nombre del indicador	Línea base	Meta física	Unidad de medida	Dependencia responsable
Espacio público efectivo por habitante en el sector de la intervención.	14 %	15,4 %	Porcentaje	Equipo de Ejecución y Evaluación de Proyectos
Equipamientos sociales en sectores del área metropolitana	N/A	26	Número de Intervenciones	Equipo de Ejecución y Evaluación de Proyectos
Corredores para la movilidad activa.	180,5	192,5	km	Equipo de Ejecución y Evaluación de Proyectos
Sistema vial metropolitano y redes complementarias	N/A	10	Número de Intervenciones	Equipo de Ejecución y Evaluación de Proyectos

Con base en lo anterior, se identifica un problema grave de movilidad entre los municipios de Envigado e Itagüí, específicamente en la calle 37 sur (avenida Simón Bolivar), donde la deficiente infraestructura vial causa una gran congestión, incrementando los tiempos de desplazamiento para todos los habitantes afectando su calidad de vida.

Es por esto por lo que surgió la necesidad de suscribir un convenio tripartito entre los municipios de Envigado, Itagüí y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con el fin ejecutar el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE UBICADO EN LA CALLE 37 SUR DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO E ITAGÜÍ (PUENTE SIMÓN BOLÍVAR) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" el cual mejorará los tiempos de traslados entre ambos municipios al servicio de todo el área metropolitana del valle de aburrá, contribuirá con la mejora de calidad del aire, disminuirá la accidentabilidad y presentara alternativas para una movilidad activa.

Dicho convenio que fue firmado en el mes de noviembre del año 2025, con un presupuesto que asciende a un total de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 31.760.669.854). Este proceso que en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 1° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, requiere ser supervisado mediante una interventoría la cual se debe contratar en virtud de un concurso de méritos, que permita hacer seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, ambiental y contable a las obras a realizar.

Dado lo anterior, y como quiera que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, suscribió el convenio tripartito con el objeto de **"APOYAR LA COFINANCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE UBICADO EN LA CALLE 37 SUR DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO E ITAGÜÍ (PUENTE SIMÓN BOLÍVAR) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"** y en el cual se obligó como conveniante a contratar la interventoría, requiere adelantar igualmente el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos, para realizar la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE SIMÓN BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°8 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1418-24"**, en atención a lo dispuesto en el numeral segundo del numeral primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Para realizar la Interventoría al proyecto cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE SIMÓN BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°8 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1418-24", el consultor deberá ejecutar las actividades que se describen a continuación:

a) Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Jurídica y Ambiental con base en los procedimientos establecidos por el Estatuto General de la Contratación Pública, el Manual de interventoría del Área Metropolitana del Valle de aburra, el manual de gestión socioambiental del Área Metropolitana y los procedimientos del sistema de gestión integral (sistema de calidad) de la Entidad. Adicionalmente deberá tener en cuenta los requerimientos que en materia de supervisión e interventoría tenga el contratante y dueño del proyecto de obra en virtud del Convenio suscrito.
b) Verificar, evaluar y certificar de manera documentada que las actividades realizadas por el contratista de obra en el marco del contrato sobre el cual se va a realizar la interventoría, cumplan con la calidad, alcance, especificaciones técnicas, rendimientos, necesidades, y plazos establecidos por el municipio de Envigado a través del contrato de obra en proceso de suscripción por DESur, para lo cual debe tener en cuenta: Conforme la oferta económica establecer, organizar y mantener un equipo de trabajo de interventoría con el perfil, tiempo de dedicación, el control y el rango, los compromisos, las tareas, las responsabilidades, las reglas y la autonomía claramente definidas, el cual debe Investigar, analizar, priorizar, programar, definir, coordinar, revisar, verificar y asegurar que las actividades asociadas al objeto de la Interventoría se ejecuten de manera satisfactoria.
c) Verificar la calidad de los trabajos, el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato objeto de la interventoría y demás documentos inherentes al mismo y la correcta inversión de los recursos asignados, todo dentro de los plazos convenidos; para lo cual mediará entre el contratista y la entidad contratante de la obra, ejerciendo las funciones de intervención, control y vigilancia de manera coordinada y regulada entre las partes, teniendo en cuenta las políticas del Área Metropolitana y las instrucciones del coordinador designado.
d) Realizar durante la primera semana a la suscripción del acta de inicio revisiones y observaciones sobre la documentación técnica del proyecto si a ello hubiere lugar.
e) Realizar durante la primera semana a la suscripción del acta de inicio de su contrato, la revisión integral a la documentación precontractual del proceso de adjudicación de la obra, revisando y conociendo las obligaciones contractuales derivadas de los estudios y documentos técnicos del proceso licitatorio, las respuestas a las observaciones dadas por la entidad, las adendas y demás documentos del proceso, soportes y pliego de condiciones definitivos, además de las obligaciones convenidas en el texto del contrato de obra pública.
f) Realizar durante la primera semana a la suscripción del acta de inicio la revisión integral de la propuesta del contratista adjudicatario de la obra, el detalle de su AU, el presupuesto ofertado y los análisis de precios unitarios de la oferta del contratista los cuales deberán cumplir a cabalidad con el formato base de la entidad, de tal manera que se alcance el logro del cumplimiento de la especificación a plenitud y en todo sus aspectos, incluyendo los requisitos señalados en los planos e ítems del presupuesto.
g) Realizar durante el plazo contractual un seguimiento detallado a la programación de obra, velando por el estricto cumplimiento de ésta, e informando a la entidad sobre necesidades de

ajustes debidamente motivadas, considerando la programación financiera del proyecto de acuerdo con el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Entidad.

El Interventor del Contrato de obra es el delegado de la Entidad contratante del proyecto para verificar (i) La calidad de los trabajos y el acompañamiento social realizado, (ii) el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato objeto de la Interventoría y demás documentos inherentes al mismo, y (iii) la correcta inversión de los recursos asignados; todo dentro de los plazos convenidos; para lo cual mediará entre el contratista y la entidad contratante, ejerciendo las funciones de intervención, control y vigilancia de manera coordinada y regulada entre las partes, teniendo en cuenta las políticas del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y las del contratante y dueño del proyecto de obra

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El municipio de Envigado enfrenta actualmente retos crecientes en materia de movilidad, conectividad territorial y seguridad vial, derivados del aumento sostenido de su población, el crecimiento urbano y la consolidación de una dinámica metropolitana compartida con municipios vecinos como Itagüí. En este contexto, la infraestructura existente en el sector de la Calle 37 Sur, donde se ubica el Puente Simón Bolívar, ha demostrado ser insuficiente para responder a las necesidades actuales de tránsito vehicular, peatonal y de articulación intermunicipal.

El Puente Simón Bolívar – Calle 37 Sur es un conector estratégico que garantiza la integración directa entre Envigado e Itagüí y el acceso a la Estación Envigado del Metro. Sin embargo, su diseño actual presenta ineficiencias funcionales y altos niveles de congestión vehicular, operando en niveles de servicio D–E en horas pico, con filas superiores a 250 metros. Esta condición genera incrementos significativos en las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y material particulado (PM2.5), afectando la calidad del aire en el sur del Valle de Aburrá.

Adicionalmente, la ausencia de infraestructura segura para peatones y ciclistas limita la movilidad activa y desincentiva el acceso sostenible al sistema de transporte masivo. El entorno inmediato también evidencia baja arborización y desconexión con el paisaje del río, lo que restringe su función ambiental y urbana.

El proyecto plantea una solución integral basada en tres componentes:

• Ampliación vial para la ecoeficiencia, mediante la construcción de un tablero adosado que optimice el flujo vehicular y reduzca las emisiones contaminantes.

• Infraestructura para la movilidad activa, con la incorporación de un andén peatonal y una ciclorruta conectada al sistema EnCicla y a la Estación del Metro.

• Renaturalización y resiliencia climática, a través de arborización, paisajismo, mobiliario urbano y Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), que mejoran la gestión hídrica y la adaptación al cambio climático.

Con la ejecución de la obra se busca realizar la ampliación del puente Simón Bolívar en el municipio de Envigado. Las actividades por ejecutar en el componente de la construcción están descritas en el presupuesto y están contempladas dentro de los siguientes capítulos:

- Actividades preliminares.

- Instalaciones provisionales y demoliciones
- Excavaciones
- Llenos y filtros
- Subbase y base granular
- Pavimentos
- Señalización y semaforización
- Urbanismo
- Paisajismo
- Mobiliario urbano
- Redes húmedas (alcantarillado, aguas lluvias, gas entre otros)
- Redes secas (energía, telecomunicaciones)
- Concretos estructurales
- Acero de refuerzo
- Cable postensado
- Apoyos elastoméricos
- Juntas y prueba de carga

La ejecución y construcción de las obras que se derivan del proceso de contratación se harán de acuerdo con el manual de normas y especificaciones generales NSR de 2010 y Normas y especificacones generales de construcción de EPM, Normas Invias y Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Para la verificación de la calidad de las obras y los materiales, el presente contrato se regirá por las siguientes especificaciones:

Generales:

- Decreto 1072 del 2015, Sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto 4272 de 2021 – Requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.

Especificaciones Técnicas:

- NSR-10 Reglamento Colombiano de construcciones Sismo Resistentes
- Código colombiano de Puentes
- NTC Normas Técnicas colombianas (5610)
- RAS: Reglamento técnico del sector de Agua potable y Saneamiento básico Ras.

- RETIE-Reglamento técnico de instalaciones eléctricas
- RETILAP-Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público.
- Especificaciones Técnicas Agua, Energía y Gas EPM.
- Normas Técnicas de Construcción Obras Civiles EPM.
- Normas INVIAS y Área Metropolitana del Valle de Aburrá
- Plan de Manejo Ambiental, Decreto 2820 de 2010.

• Todas las demás normas aplicables al contrato según el presupuesto del proceso y las condiciones técnicas establecidas en los convenios N°408 de 2025 celebrado entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Municipio de Envigado y el Acta de Ejecución N°8 del convenio Interadministrativo ENV-09-09-1418-24, celebrado entre el Municipio de Envigado y DESur. La descripción de las actividades y cantidades a ejecutar se presentan en el cuadro de presupuesto y deberán complementarse con las normas específicas vigentes que se relacionan en el presente documento.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del proceso contractual de obra es de **CATORCE (14) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia del Acta de Ejecución N°8 del convenio interadministrativo ENV-09-09-1418-24

PRESUPUESTO: El presupuesto oficial para la ejecución del proceso contractual es de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L ($31.760.669.854), no gravado con IVA.**

El objeto del contrato es "*REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE SIMÓN BOLIVAR EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°8 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1418-24"* La entidad contratante adelanta este proceso con base en los certificados de disponibilidad presupuestal N°391 del 20 de abril de 2026 con Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.005.01.

La invitación abierta y sus anexos se encuentran a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/. Y en el portal web de la empresa http://www.desur.gov.co.

2 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

ESPECIFICACIÓN DE ACTIVIDADES: Por tratarse de un contrato de consultoría, en donde su alcance implica actividades técnicas, administrativas, financieras, socio - ambientales y legales que permitan vigilar y controlar permanentemente los recursos invertidos por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el consultor deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato, las siguientes especificaciones:

De Orden Técnico:

a) Tener un conocimiento completo y detallado del proyecto, del respectivo pliego de condiciones, de las especificaciones, del cronograma de ejecución de las obras y de cualquier otro documento que haga parte del contrato de obra, objeto de la interventoría.

b) Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del personal y equipos ofrecidos por el contratista, verificar su disponibilidad y exigir el cambio que con fundamento técnico fuere necesario.
c) Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas por el respectivo contrato de obra pública.
d) Ejercer permanente control sobre la calidad de los materiales y elementos, vigilando su utilización y almacenamiento, rechazando oportunamente aquellos que no cumplen las condiciones o especificaciones definidas.
e) Velar porque durante la ejecución de las obras no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar futuras reclamaciones al Área Metropolitana del Valle de Aburrá y al contratante y dueño del proyecto de obra
f) Exigir el mantenimiento, protección y conservación de las obras durante la ejecución de estas.
g) Llevar libro o bitácora de obra diario, en el cual queden plasmadas las sugerencias y observaciones dadas al constructor durante la ejecución del proyecto.
h) Comunicar al Área Metropolitana del Valle de Aburra y al contratante y dueño de la obra en forma oportuna, todas las determinaciones tomadas en desarrollo de los trabajos.
i) Aprobar antes de iniciar la ejecución de los trabajos, los procedimientos constructivos, las fórmulas de trabajo y el tramo de prueba que presente el Contratista para realizar las diferentes actividades propias del contrato a ejecutar.
j) Realizar seguimiento al proyecto incorporando adecuadas prácticas de gerencia de proyectos.
k) Revisión y seguimiento a la ejecución del proyecto empleando la metodología BIM.

De Orden Administrativo

a) Realizar reuniones periódicas para evaluar el desarrollo de las obras, adelantar el estudio y solución de los problemas que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios en la programación de las actividades.
b) Vigilar el cumplimiento por parte del contratista del plan operativo y financiero del contrato y de los términos establecidos en los contratos de personal.
c) Vigilar que se cumplan las disposiciones de carácter laboral establecidas por el código Sustantivo de Trabajo, las normas que lo complementan y la Ley 100 de 1993, exigiendo que se tomen las medidas tendientes a garantizar la seguridad del personal contratado para cumplir con el objeto del Contrato.
d) Iniciar en forma oportuna los trámites de ampliación, adición, suspensión, recibo final y liquidación definitiva del contrato celebrado, en caso de ser requeridos.
e) Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviendo aquellas que fueran de competencia de la Interventoría o dando traslado de las que no le competen al Área Metropolitana y al contratante y dueño de la obra
f) Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén llevando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.
g) Efectuar evaluaciones periódicas de la ejecución del contrato para establecer, si es del caso, el incumplimiento del contratista y solicitar la aplicación de sanciones a que hubiere lugar, todo con la debida antelación y sustentación.
h) Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras requeridas, notificando al Área Metropolitana del Valle de Aburrá y al contratante y dueño de la obra los problemas que al respecto se detecten.

i) Realizar la liquidación financiera del contrato mediante acta debidamente aprobada donde se certifique el recibo a satisfacción de los productos entregados. Esta información será la base para que la Entidad contratante y dueña de la obra formalice la liquidación del contrato.
j) Elaborar los informes diarios, semanales, mensuales e informe final solicitados por el Área Metropolitana y el contratante y dueño de la obra, según formato de entidad.
k) Tramitar ante la subdirectora de Proyectos y la entidad contratante de las obras la autorización de los subcontratos que pretenda celebrar el contratista de obra en la ejecución de esta.
l) Verificar que, en los subcontratos celebrados por el Contratista para la ejecución de actividades contractuales, quede expresamente estipulado que el subcontrato se ha celebrado respetando las obligaciones, términos y condiciones del Contrato de obra, que el subcontrato se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista y que no existe ningún derecho por parte de quien contrata con el Contratista a reclamar al Área Metropolitana del Valle de Aburrá o a la entidad contratante dueña de la obra
m) Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
n) Suscribir con el Contratista y los vecinos de la obra, un acta de vecindad (incluye registro fotográfico), haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio, las construcciones, amueblamientos y registrar los cultivos que se encuentren adyacentes al proyecto (en caso de requerirse).
o) Llevar y mantener actualizadas, con todos los actos que se generen durante la ejecución, las carpetas que reposan en el archivo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y del contratante dueño de la obra, con los documentos originales de los contratos de obra y de interventoría. Además, mantener actualizada la información en la plataforma digital señalada por El ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, al tiempo que remitir por el correo digital asignado los respetivos informes semanales y /o diarios de avance físico y financiero de obra.
p) Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
q) Responder, en primera instancia, y luego someter a aprobación de la Subdirección de Proyectos y del contratante dueño de la obra, las reclamaciones que presente el contratista
r) Prestar apoyo a la Subdirección de Proyectos y a la entidad contratante de las obras, para resolver las solicitudes del contratista de obra.
s) Informar oportunamente a la Subdirección de Proyectos y a la entidad contratante de las obras, sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas y sanciones, emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada.
t) Asesorar a la Subdirección de Proyectos y a la entidad contratante de las obras en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la interventoría.
u) Liquidar el contrato de obra que vigila y allegar los documentos que se requieran para la misma.
v) Verificar que el Contratista realice las contrataciones y adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.
w) Adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto.
x) Verificar que EL CONTRATISTA DE OBRA, esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral, para lo cual deberá revisar la copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales, aportados por el CONTRATISTA, revisando que se hagan según el porcentaje establecido en la Ley y por el IBC que corresponda al mes cotizado del personal que emplea en el proyecto, y con base en los sueldos que presentara en su Oferta, es decir, no se admitirán afiliaciones de dicho personal como trabajadores independientes. Por lo tanto, no se aceptará

pago de honorarios, ni bonificaciones, ni similares, que disminuyan el valor del salario presentado en la propuesta, toda vez que están afectados por un Factor Prestacional

y) Como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial. El INTERVENTOR que sin justa causa no verifique el pago de los aportes antes señalados incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley. Si EL INTERVENTOR, durante la verificación del pago de los aportes, detecta que el contratista no ha realizado la totalidad de estos tiene la obligación legal de comunicar en forma inmediata al Ministerio de la Protección Social y de iniciar el trámite sancionatorio ante la Subdirección de Proyectos, contra el contratista incumplido si a ello hubiere lugar.
z) Revisar y verificar el cumplimiento del pago de salarios y demás obligaciones laborales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del Contratista de Obra a favor del Equipo de Trabajo del Proyecto y con base en los sueldos que presentara en su Oferta,
aa) Revisar los certificados de calidad de origen de los materiales y verificar que los materiales utilizados en la obra cumplan con los requerimientos técnicos exigidos para lo cual deberán vigilar y revisar el resultado de los ensayos de laboratorio.
bb) Verificar que el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.
cc) Verificar que, durante el término de la interventoría, el Contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato de obra.
dd) Verificar que el personal contratado por el Contratista sea idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos, tales como salarios, prestaciones sociales y contribuciones parafiscales de acuerdo con la legislación aplicable.
ee) Presentar al Supervisor del contrato de interventoría designado por El AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe de avance físico y financiero de las obras.
ff) Presentar informes, de acuerdo con el formato suministrado por la Subdirección de Proyectos, y en la periodicidad que EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ indique, con relación al desarrollo de la interventoría y el contrato de obra.
gg) Solicitar por escrito la intervención del AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y el contratante dueño de la obra, cuando existan diferencias entre la interventoría y el Contratista y éstas no puedan ser resueltas directamente entre las partes.
hh) Poner en conocimiento de la Subdirección de Proyectos y la entidad contratante dueña de la obra, con la debida anticipación (mínimo un mes), la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación de los hechos, quedando a juicio de la Subdirección de Proyectos, la determinación final.
ii) Suscribir las diferentes actas y documentos propios de la Interventoría y sus alcances.
jj) Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.
kk) Realizar las bitácoras y mantenerlas actualizadas.
ll) Cumplir con las demás funciones contempladas en el Manual de interventoría del AREA Metropolitana del Valle de Aburrá y las de la entidad contratante y dueña de la obra.
mm) Generar y custodiar la documentación soporte del proyecto tales como: Copia del contrato, Pliegos de condiciones, Memorias de cálculo, Planos y fotografías. Memorandos de campo con observaciones al contratista, Correspondencia cruzada. Actas de inicio. Acta de recibo, Acta de liquidación, Actas de pago. Reclamaciones formales del contratista. Certificados

de disponibilidad y registro presupuestal, Solicitud de ampliación de términos por parte del contratista. Actas de acuerdo. Informes de programación y seguimiento. Especificaciones de construcción, normas técnicas y ambientales que apliquen.

De Orden Financiero-Contable:

a) Verificar y autorizar las facturas y/o documentos equivalentes que se presenten en desarrollo del contrato de obra.
b) Mantener actualizada la información sobre el valor de las obras ejecutadas por el contratista de obra.
c) El Interventor será el intermediario entre el Contratista, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y la entidad contratante de las obras, por su conducto se tramitarán todas las Actas Parciales de pago y sus soportes respectivos relativas al desarrollo del contrato, Actas de pago que serán previamente avaladas por el Supervisor designado por la Entidad.
d) El Interventor revisará y aprobará las actas de recibo parcial de obra, verificando que la información financiera acumulada, los desembolsos realizados y toda la información adicional estén correctos, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.
e) Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de obra.
f) Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
g) Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Subdirección de Proyectos solicite.
h) Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra, semanalmente.
i) Realizar la revisión y seguimiento de que el Anticipo autorizado para el Contratista de Obra sea invertido en la ejecución de lo pactado en el Plan de Inversión del Anticipo aprobado para el respectivo Contrato
j) Participar conjuntamente con el CONTRATISTA DE OBRA, de la liquidación financiera del contrato mediante acta debidamente aprobada donde se certifique el recibo a satisfacción de los productos entregados y previendo para ello, la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos entregados en calidad de ANTICIPO, y en general de los recursos económicos del Contrato así como la verificación del reporte y reintegro de la totalidad de los rendimientos financieros generados en la Fiducia o Patrimonio Autónomo y/o el reintegro de los recursos no ejecutados del ANTICIPO y en general del Contrato en la cuenta a EL AREA, todo ello previo a la liquidación del Contrato.
k) Realizar un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico previo a la autorización de los pagos que con recursos públicos realice la Entidad contratante dueña de la obra, para ello deberá revisar, los dineros que ordena pagar, esto incluye el control directo y la verificación de soportes de la ejecución de cada uno de los ítems correspondientes a los Costos Directos, así como a los Gastos de Administración de tal forma que se compruebe su cumplimiento; y así sujetar los pagos de las Actas de pago y la Liquidación del Contrato a los ítems de los Costos Directos y componentes de los Gastos de Administración que realmente se ejecuten y por su valor respectivo, En todo caso no podrán superar el valor de la propuesta económica que soporta el Contrato de Obra. Lo anterior en cumplimiento a orientaciones de la Contraloría General y Consejo de Estado derivados del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
l) Certificar, el cumplimiento del Contratista del reporte y la entrega de la totalidad de los rendimientos generados por el Anticipo a la Tesorería del ÁREA METROPOLITANA y la entidad contratante y dueña de la obra, en forma previa a la autorización del Acta de Liquidación del Contrato de Obra.

De Orden Jurídico:

a) Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al proceso para el cual se realizará la interventoría.
b) Verificar el cumplimiento al marco contractual.
c) Verificar que el Contratista haya obtenido los permisos o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato.
d) Suscribir el acta de terminación, recibo definitivo y liquidación de la ejecución del contrato.
e) Verificar y exigir el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable al proyecto en ejecución.
f) Verificar y aprobar los ajustes a la garantía de contrato de obra que se llegaren a realizar.
g) Informar y exponer oportunamente, los motivos por los cuales debe suspenderse, terminarse anticipadamente el contrato o prorrogarse y/o adicionarse el mismo, en caso de presentarse dicha situación.

De Orden Ambiental:

a) Verificar el cumplimiento del Manual de Gestión Socio-Ambiental para Obras de Construcción, establecido por el Área metropolitana del Valle de Aburrá y demás requerimientos establecidos por DESur al contratista de obra
b) El interventor deberá discriminar en cada acta de pago, los costos asociados al componente ambiental para las actividades o ítems establecidos en el contrato de obra.
c) El interventor deberá desarrollar en el informe mensual de su servicio, un capítulo especial denominado “construcción sostenible”, en el cual se especifique como se está aplicando las cinco (5) guías de construcción sostenible emitidas por la entidad mediante acuerdo metropolitana 23 de 2015. Dentro de este capítulo igualmente se incluirá reporte de: plan de manejo de los RCD (Residuos de Construcción y Demolición) que establece el decreto 0472 de 2017 de obligatorio cumplimiento para el desarrollo de las obras públicas, también deberá abordar el reporte de los resultados del aprovechamiento forestal y de los recursos naturales como el aire, la luz y el agua; de acuerdo con lo establecido en el decreto nacional 1285 de 2015. Forma parte de este capítulo un análisis de la implementación del urbanismo en el proyecto respecto de los materiales utilizados y respecto de los sistemas de conectividad ecológica que se propendan por el beneficio del medio ambiente. En el primer y último informe el interventor deberá establecer resumen ejecutivo de las mediciones del ruido ambiental y medición de calidad del aire inicial y final. Para estos aspectos el interventor deberá definir unos indicadores que permitan cumplir con unas metas y realizar un seguimiento claro a lo solicitado.

PRODUCTOS: Los productos que se obtendrán en cada una de las fases son:

a) Informes diarios, semanales, mensuales y final de avances de obra.
b) Actas de pago con sus respectivas memorias topográficas de cantidades de obra, incluyendo registro fotográfico diario según frente a pagar, entregar plano en AutoCAD.
c) Balances financieros actualizados.
d) Informes diarios de personal en obra por frente de trabajo.
e) Acta de verificación de cumplimiento de las condiciones de afiliación al sistema de seguridad social y de la seguridad industrial del personal vinculado para el desarrollo de los trabajos como también verificar los soportes de pago salud, pensión y ARL de forma mensual.
f) Bitácora de ejecución por frente de trabajo.
g) Seguimiento en tiempo real del progreso del proyecto aplicando la metodología BIM

h) Reporte diario de novedades, a supervisores del Área Metropolitana generando los correos permanentes.
i) Actas de reuniones técnicas administrativas y contractuales.
j) Planos récords de todo el proyecto. Demás documentación necesaria que soporte la debida y correcta ejecución de la obra.

Procedimientos Generales:

a) Antes de comenzar la Interventoría, el Consultor llevará a cabo una revisión de toda la información disponible sobre el proyecto, teniendo en consideración aquellos aspectos que considere relevantes y apropiados para el proyecto.
b) El Consultor deberá investigar otra información que se haya producido sobre el tema y toda la información secundaria que exista en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y otras entidades del sector público sobre el proyecto, en particular de la entidad contratante dueña de la obra, que sea de interés para el mismo.
c) La Supervisión implementará el Comité de seguimiento a la Interventoría, que se realizará periódicamente con los representantes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, y demás actores involucrados cuando sea necesario.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección tendrá **un plazo de ejecución de quince (15) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por parte del Equipo Asesor Jurídico Administrativo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, y de suscrito el contrato de obra objeto de la interventoría.

Parágrafo 1: La fecha de terminación del plazo de ejecución del Contrato es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, EL CONSULTOR debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el Contrato y sus anexos.

Parágrafo 2: El contrato podrá ser modificado, adicionado u prorrogado, previo acuerdo escrito de LAS PARTES, de conformidad con las normas vigentes. También podrá suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, mediante la elaboración de un acta en la cual conste tal hecho. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado.

Parágrafo 3: En caso de presentarse alguna suspensión, se elaborará un acta de reinicio suscrita por LAS PARTES.

Parágrafo 4. El plazo de ejecución del presente Contrato podrá ser prorrogado por escrito por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que medie una justa causa para ello, certificada por el supervisor y avalada por el subdirector delegado.

4 FORMA DE PAGO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE SIMÓN BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°8 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1418-24

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá pagará al Consultor el valor del respectivo contrato en la siguiente forma:

El valor total del contrato se cancelará mediante actas parciales de acuerdo con el avance del objeto contractual, y mediante el reembolso de los Costos Directos de Sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado en la Interventoría, afectados por el FACTOR MULTIPLICADOR, más el reembolso contra factura de los Otros Costos Directos ocasionados previa presentación de la respectiva Acta de Costos con el Visto Bueno del Supervisor designado y la presentación de la factura o documento equivalente, de acuerdo con el avance del objeto contractual, previa revisión y aprobación de la Supervisión, quien dará su conformidad, en virtud de los requerimientos de EL AREA y el lleno de los requisitos tributarios por parte de EL CONTRATISTA para efectos de deducciones. El Supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas

El pago de las Actas Parciales que presente EL CONTRATISTA se encuentra condicionados a la Disponibilidad Presupuestal para el año 2026 y la Vigencia Futura 2027. Por lo tanto, los recursos apropiados para la vigencia deberán ser ejecutados por EL CONTRATISTA dentro de la respectiva vigencia fiscal y facturados a diciembre 30 de cada vigencia fiscal.

Se dejará un diez (10%) por ciento como último pago, el cual se cancelará una vez se tenga el 100% de avance físico en el desarrollo del objeto contractual, la entrega del Informe Final con el desarrollo total del proyecto, tanto en su componente técnico como financiero y con las actividades cuantificadas y valoradas por cada Municipio, Informe que se deberá entregar en medio físico y digital y acorde con los requerimientos definidos para ello y la suscripción del acta de recibo final a satisfacción por parte de

EL ÁREA, sin que esto implique su aceptación definitiva y además de la entrega de lo siguiente:

a) Una relación completa del personal que ocupó en el proyecto, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
b) Documento suscrito por cada empleado, en el que manifieste que EL CONSULTOR le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
c) El recibo a satisfacción, por parte del Interventor de los trabajos objeto de Interventoría.
d) El recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado por EL ÁREA de las actividades desarrolladas por el interventor.
e) Todos los informes de Interventoría establecidos en el presente pliego de condiciones, incluida la documentación soporte.
f) Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.
g) Acta de recibo final de los contratos de obra objeto de la Interventoría y actualización de pólizas.
h) El recibo por parte de la Supervisión y entrega a EL AREA de los planos actualizados de construcción, en medio digital, si a ello hay lugar y diseños que se hayan realizado, Además informes de profesionales especializados que hayan realizado visitas al proyecto.
i) El recibo por parte de la Supervisión de las actas de recibo a satisfacción de los propietarios de los predios donde se haya realizado alguna actividad, si a ello hay lugar.

La Supervisión deberá verificar que EL CONTRATISTA esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral, para lo cual EL CONTRATISTA deberá acreditar con la copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley y la respectiva certificación expedida por el Revisor Fiscal,

cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal y adjuntar la Planilla de Seguridad Social pagada, donde se identifique el IBC del mes cotizado del personal que empleará para el proyecto.

De igual manera, revisará y verificará el cumplimiento del pago de salarios y demás obligaciones laborales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del Contratista a favor del Equipo de Trabajo del Proyecto. Por lo tanto, el CONTRATISTA, suministrará en cualquier momento la información sobre el personal utilizado en la ejecución del contrato, con el detalle requerido y en el plazo que haya fijado la Supervisión designada.

En todo caso, en virtud de la vigilancia que ejerce la Supervisión, implica un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico previo a la autorización de los pagos que con recursos públicos realice la Entidad y por ello, no pueden existir ítems sin justificación alguna, por lo que la Supervisión deberá revisar acorde con lo mencionado, los dineros que ordena pagar, esto incluye el control directo y la verificación de soportes de la ejecución de cada uno de los ítems correspondientes a los Costos Directos, así como revisión de todos los gastos, apropiaciones, contribuciones, aportes, y demás pagos y gastos relacionados en el factor multiplicador propuesto de tal forma que se compruebe su cumplimiento; y así sujetar los pagos de las Actas de pago y la Liquidación del Contrato a los ítems del Costo Directo y componentes del Factor Multiplicador que realmente se ejecuten y por su valor respectivo; en caso que exista variaciones de los valores revisados con respecto del valor propuesto en un menor valor se efectuaran los ajustes respectivos para establecer el efectivo valor multiplicador. En todo caso no podrá superar el valor propuesto.

En todo caso, lo ejecutado no podrá superar el valor de la propuesta económica. Lo anterior en cumplimiento a orientaciones de la Contraloría General y Concejo de Estado derivados del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

EL CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de EL AREA, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario. Previendo que, para la recepción de Facturas Electrónicas, la Entidad habilitó el correo electrónico facturacionelectronica@metropol.gov.co
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar el concepto del bien o servicio que se está prestando.
- Informe técnico con el desarrollo de las actividades objeto del Contrato.
- Acreditación del pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. , del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Detallar en la factura o en comunicación firmada por el contratista, el porcentaje de ejecución correspondiente a las actividades desarrolladas y debidamente valoradas en cada Municipio donde sea ejecutado el objeto contractual, para efectos de cumplir con los lineamientos definidos en los Estatutos Tributarios Municipales y la Política de seguimiento de la ejecución definida por

la Administración de la Entidad; para ello debe prever coordinar dicha cuantificación y valoración con la Supervisión designada.

El pago de las obligaciones se efectuará en la Tesorería de EL AREA o consignado en la Corporación o Banco que designe EL CONTRATISTA mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera donde serán girados los recursos, de conformidad con las fechas de corte para pagos definidas en la Resolución Metropolitana No.000321 de 2014.

Para efectos del pago de las obligaciones, EL AREA, a través de la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA debe presentar el soporte de los costos realizados correspondiente a los ítems, señalados como **REEMBOLSABLES**, en caso de que aplique, a fin de demostrar que estos costos realmente se causaron y se ejecutaron; para el efecto debe tener disponibilidad y flujo de caja suficiente en todo momento. Cuando en el plazo del contrato no se haya consumido la totalidad del monto establecido para dichos ítems al que se hace referencia en el presente Proceso, o no se hayan presentado estos costos, o cuando habiéndose presentado los mismos, no se tenga el soporte adecuado, no se reconocerá dicho monto al CONTRATISTA y se reintegrará el saldo correspondiente a la ENTIDAD, antes de la liquidación del contrato.

La modalidad de pago para el contrato que se suscriba es a precios unitarios fijos no reajustables, toda vez que el presupuesto se calculó con base en el análisis de precios unitarios establecidos por la Subdirección de Proyectos, previendo proyectar el valor de cada precio unitario que contemplará el costo de todos los recursos requeridos de mano de obra dedicación – hombre, logísticos y de asesorías, personal y ensayos de laboratorio, para que se lleve a cabo cada actividad contemplada en el alcance contractual y durante todo el plazo del contrato, incluyendo la utilidad esperada y todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución del contrato.

Cuando en el plazo del contrato no se haya consumido la totalidad del monto de los recursos establecidos para ejecutar el Contrato en el desarrollo y ejecución de cada uno de los ítems a los que se hace referencia en el presente Proceso, porque no se hayan presentado estos gastos, o cuando habiéndose presentado los mismos, no se tenga el soporte adecuado, no se reconocerá dicho monto al CONTRATISTA y se reintegrará el saldo correspondiente al Presupuesto de la ENTIDAD, antes de la liquidación del contrato.

La Supervisión deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral, para lo cual deberá acreditar con la copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social para el personal que empleará en el proyecto, según el porcentaje establecido en la Ley y la respectiva certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal.

De igual manera, revisará y verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones laborales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del Contratista por el personal contratado para la ejecución del Contrato. Por lo tanto, el CONTRATISTA, suministrará en cualquier momento la información sobre el personal empleado en la ejecución del contrato, con el detalle requerido y en el plazo que fije el Supervisor.

El Área Metropolitana efectuara el pago de cada Acta de Pago parcial, previendo para ello que la Supervisión adelantara la revisión de la ejecución de todos los ítems, relacionados con la ejecución del Contrato de tal forma que se compruebe su cumplimiento y valor, y así sujetar el pago de las Actas de pago y la liquidación del contrato a los ítems que realmente se ejecuten y por su valor respectivo; en caso que exista variaciones de los valores revisados con respecto del valor propuesto en un menor valor se efectuaran los ajustes respectivos para establecer el efectivo valor a pagar. En todo caso, lo ejecutado no podrá superar el valor de la propuesta económica. Lo anterior en cumplimiento a orientaciones de la Contraloría General y Consejo de Estado derivados del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para efectos del pago de las obligaciones, EL ÁREA a través de la Subdirección Gestión Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

Los recursos apropiados para el desarrollo del presente objeto contractual deberán ser ejecutados y cobrados por el contratista dentro de la respectiva vigencia fiscal.

5 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. Si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

6 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la inclusión del perfil profesional según la necesidad de acuerdo con la etapa del proyecto.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**1**	**Director de Interventoría**	Ingeniería civil, Ingeniería de vías y transporte, Ingeniería de vías	Posgrado: en gerencia de proyectos, gerencia de construcciones, gestión de proyectos entre otros de este alcance	50%	12 años	8 años
2	**1**	**Residente de Interventoría**	Ingeniería civil, arquitectura, constructor civil, arquitecto constructor, Ingeniería de vías y transporte, Ingeniería de vias	Posgrado en interventoría de proyectos y/o obra entre otros de este alcance.	100%	10 años	7 años
3	**1**	**Especialista en estructuras y puentes**	Ingeniería civil, constructor civil, arquitecto constructor, Ingeniería de vías y transporte, Ingeniería de vias	Posgrado en estructuras, entre otros de este alcance.	100%	10 años	7 años

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
4	**1**	**Profesional BIM Manager**	Ingeniería civil, construcciones civiles, construcción o arquitectura	N/A	100%	6 años	4 años
5	**1**	**Residente de pavimentos**	Ingeniería civil, construcciones civiles, construcción.	Especialización en vías y/o transporte, y/o pavimentos entre otros de este alcance	100%	6 años	4 años
6	**2**	**Residente auxiliar de ingeniería**	Ingeniería civil, construcciones Civiles, construcción o Arquitectura	N/A	100%	2 años	1 año
7	**1**	**Profesional ambiental**	Ingeniería ambiental o administración ambiental	N/A	100%	4 años	3 años
8	**1**	**Profesional gestor social**	Trabajo social, sociología, comunicación social antropología, profesional en planeación y desarrollo social o sicología	N/A	100%	4 años	3 años
9	**1**	**Residente redes Secas**	Ingeniería eléctrica	N/A	100%	4 años	3 años
10	**1**	**Residente redes Húmedas**	Ingeniería hidrosanitaria, Ingeniería sanitaria y ambiental	N/A	100%	4 años	3 años
11	**1**	**Residente de Urbanismo y Paisajismo**	Arquitectura,	N/A	100%	10 años	7 años
12	**1**	**Residente auxiliar de urbanismo**	Arquitectura	N/A	100%	2 años	1 año

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
13	**1**	**Profesional en seguridad social y salud en el trabajo.**	Profesional regulado por el COPNIA en salud ocupacional o en seguridad y salud para el trabajo o en seguridad e higiene ocupacional o en higiene y seguridad industria o afines	N/A	100%	4 años	3 años
14	**1**	**Residente de Tránsito, Señalización y Seguridad Vial**	Ingeniero Civil, Ingeniero de transporte o Ingeniero de vías y transporte o afines	Especialización en vías y/o transporte, y/o pavimentos entre otros de este alcance	100%	4 años	3 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

7 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

8 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista de obra, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

9 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

10 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El proyecto de obra ubicado entre el municipio de Envigado e Itagüí es de alta complejidad técnica y manejo de tránsito por lo anterior es importante contar con los profesionales idóneos para su seguimiento y las herramientas informáticas necesarias para el control de obra desde todos los aspectos técnicos, alcance del proyecto, seguimiento al cronograma de obra, legales, financieros, ambientales, sociales, seguridad y salud en el trabajo y la incorporación de buenas prácticas de gerencia de proyectos aplicados a la metodología BIM que hará parte de la construcción de la obra.

Se debe realizar un adecuado seguimiento a los permisos actuales que se encuentran consignados en la información consignada en SECOP II por el contratante DESur a la invitación abierta del contrato de obra.

Al igual que un adecuado seguimiento al Plan de Manejo de Tránsito con las entidades que aplica de los dos municipios afectados.

Seguimiento social, ambiental y seguridad y salud en el trabajo teniendo en cuenta el manual socio ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el manual de contratación de DESur.

Es de aclarar que ningún documento podrá ser radicado ante los diferentes interesados sin contar con la aprobación de la Interventoría y el visto bueno de las diferentes entidades a saber: municipio de Envigado, DESur, Área Metropolitana del Valle de Aburrá y municipio de Itagüí o sus entidades delegadas dependiendo el interés.

Debido a que los recursos del contrato de obra e interventoría son públicos y hacen parte de convenios entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá con los municipios de Envigado e Itagüí al igual que el convenio celebrado por el municipio de Envigado y DESur, se debe desarrollar el contrato en consonancia con estos convenios.

11 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Especificaciones Técnicas:

- NSR-10 Reglamento Colombiano de construcciones Sismo Resistentes
- Código colombiano de Puentes
- NTC Normas Técnicas colombianas (5610)
- RAS: Reglamento técnico del sector de Agua potable y Saneamiento básico Ras.
- RETIE-Reglamento técnico de instalaciones eléctricas
- RETILAP-Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público.
- Especificaciones Técnicas Agua, Energía y Gas EPM.
- Normas Técnicas de Construcción Obras Civiles EPM.
- Normas INVIAS y Área Metropolitana del Valle de Aburrá
- Plan de Manejo Ambiental, Decreto 2820 de 2010.
- Gestión integral de residuos de construcción y demolición -RCD, Resolución 1257 de 2021.
- Plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas, Decreto 2157 de 2017.
- Todas las demás normas aplicables al contrato según el presupuesto del proceso y las condiciones técnicas establecidas en los convenios que dan pie a la ejecución del proyecto.

12 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular según las reglas generales y el manual de supervisión e interventoría del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes (Financiero, jurídico, técnico, social, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, gerencia de proyectos y bim) que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de alcance, ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de estas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos

referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.

9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.

16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.
24. Seguimiento a la Gerencia de proyectos.
25. Seguimiento a la ejecución BIM.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.
17. Seguimiento a la gestión del plan de manejo de residuos sólidos, de construcción y aprovechamiento de materiales según la normatividad vigente del contratista de obra y propio de la interventoría.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los

inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

13 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Se reitera la importancia de incluir dentro de los documentos técnicos, jurídicos y financieros los consignados para el proceso de contratación que adelanta DESur para la ampliación del puente ubicado en la calle 37 sur del municipio de Envigado e Itagüí (puente simón bolívar) en la plataforma de SECOP II.

En constancia se firma en Medellin, a los 24 días del mes de junio de 2026.



ADRIANA PATRICIA GRISALES RENDÓN
Subdirectora de proyectos

Elaboró	ALEJANDRO CARVAJAL HENAO	Profesional universitario
Revisó	CLAUDIA PATRICIA CUARTAS PESCADOR	Asesora
Aprobó	ADRIANA PATRICIA GRISALES RENDÓN	Subdirectora de proyectos

